IEPC DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE # 35

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 14:00 (catorce) horas del lunes 30 (treinta) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), se reunieron de manera presencial y virtual los integrantes del Consejo General, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria virtual urgente número treinta y cinco de dicho Órgano Máximo de Dirección, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Buenas tardes. Agradezco su presencia a esta Sesión Extraordinaria urgente número treinta y cinco del Consejo General, convocada para celebrarse hoy lunes 30 de mayo del año en curso, a las catorce horas.

Bienvenidos sean todas y todos.

Para dar inicio, solicito a la Secretaria proceda con el desahogo del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Con gusto Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. El primer punto del orden del día es la verificación de asistencia, al respecto esta Secretaría observa e informa que se encuentran presentes en esta sesión, las y los Consejeros Electorales:

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
M.D. KAREN FLORES MACIEL	SECRETARIA DEL CONSEJO
CONSEJEROS ELECTORALES:	
MTRA. MARIA CRISTINA DE GUADALUPE CAMPOS ZAVALA	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL	CONSEJERA ELECTORAL
MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES	CONSEJERO ELECTORAL
LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO	CONSEJERA ELECTORAL
LIC. ERNESTO SAUCEDO RUIZ	CONSEJERO ELECTORAL
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:	
LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL	RPTE. PROP. P.M.C.

Por lo que le informo que existe quórum legal para sesionar válidamente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de que me informa que hay quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria urgente número treinta y cinco, así como válidos y legales los acuerdos que aquí se tomen.

Favor de continuar con el desarrollo de la sesión.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cuatro, que corresponde a la lectura del orden del día y, en su caso, aprobación del mismo.

Si me permite estaría dando lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Declaración formal de la instalación legal de la sesión.
4. Lectura del orden del día y en su caso, aprobación del mismo.

5. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesta por la Secretaría del propio Consejo General, por medio de la cual se resuelve la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas Durango, además a los CC. Manuel de Jesús Espino Barrientos y Gabriel Montes Escalier, por presuntos actos anticipados de campaña, radicada bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-029/2022, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en autos del expediente TEED-JE-064/2022.
6. Clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Si existe algún comentario con respecto al orden del día sería el momento de manifestarlo.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Presidente, le informo que no hay comentarios, por lo que si estima conveniente pudiera someterse a votación el orden del día.

En ese sentido, se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el orden del día de la Sesión Extraordinaria urgente número treinta y cinco.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día es el número cinco, que corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesta por la Secretaría del propio Consejo General, por medio de la cual se resuelve la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas Durango, además a los CC. Manuel de Jesús Espino Barrientos y Gabriel Montes Escalier, por presuntos actos anticipados de campaña, radicada bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-029/2022, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en autos del expediente TEED-JE-064/2022.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: En virtud de que el Proyecto de Resolución les fue circulado de manera urgente, instruyo a la Secretaria, para que dé lectura íntegra al citado documento.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Presidente, si me permite hacer una moción.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Adelante.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Proponer se decrete un receso de hasta por diez minutos para que se alleguen de los documentos que se circularon junto con la convocatoria.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Proceda con la consulta.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de decretar un receso de hasta por diez minutos, procediendo a la votación nominal correspondiente.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las catorce horas con quince minutos, decretamos un receso hasta por diez minutos para regresar a las catorce horas con veinticinco minutos.

- **R E C E S O** -

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las catorce horas con veinticinco minutos, reanudamos nuestra Sesión Extraordinaria número treinta y cinco, por lo que consulto si alguien de los presentes tiene algún comentario respecto al contenido de este Proyecto de Resolución, abriremos una primera ronda de oradores hasta por ocho minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Sí Presidente, se inscribe la Consejera Norma Pulido.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene el uso de la voz la Consejera Norma Pulido Corral.

Licenciada Norma Beatriz Pulido Corral, Consejera Electoral: Gracias Presidente. Manifiesto que estaré votando a favor el Acuerdo a nuestra consideración y únicamente estaría proponiendo algunas modificaciones para reforzar el proyecto: en el considerando VII, foja 42, después del párrafo segundo insertar los siguientes párrafos: Por otro lado, para el caso de determinar la reunión denunciada y su posterior difusión en las redes señaladas por el partido actor, ello sería contrario con el derecho humano a la libertad de expresión tal y como ya se ha pronunciado esta autoridad en asuntos similares, lo anterior ya que tal y como se desprende del acta levantada por parte de la Oficialía Electoral, la reunión denunciada así como el contenido que se oferta como medios probatorios y los cuales sirvieron como mecanismo de difusión, se publica desde diversas cuentas en redes sociales como lo son Facebook y Twitter, en este sentido al ser un contenido que se encuentra ubicado en las redes sociales aludidas, necesariamente debe existir primero contar con una cuenta de usuario de la red social que corresponda, después, la voluntad de una persona para poder visualizar el objeto denunciado, esto es forzosamente se debe ser usuario de twitter para tal efecto y una vez colmado ese requisito se requiere la voluntad de buscar las cuentas de usuario desde las que se difundió el evento señalado como ilegal para poder tener acceso al contenido. Ahora bien, esta Autoridad Electoral debe preponderar en todo momento no vulnerar el derecho humano de libertad de expresión por parte del denunciado en razón de que las publicaciones no se realizan desde una cuenta institucional, por el contrario, son efectuadas por cuentas alusivas a medios de comunicación o personajes relacionados con ellos desde una cuenta personal, por lo que resulta indispensable aludir a la jurisprudencia 19/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice: LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES, ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDAN IMPACTARLAS, de la

interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, párrafos 1 y 2 así como 13, párrafos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que por sus características las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas deba estar orientada en principio a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios como parte de su derecho humano a la libertad de expresión para lo cual resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través del internet. De lo anterior se colige que las redes sociales en este caso Facebook y Twitter son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto plural y expansivo de la libertad de expresión; ahora, el párrafo segundo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, de lo cual se concluye que toda persona como es el caso específico de las personas relacionadas con los medios de comunicación que en su momento difundieron la reunión que se denuncia, tiene derecho a difundir información por cualquier medio de expresión siempre y cuando no rebase los límites de la libertad de expresión que cause una afectación o se constituya como una violación a algún ordenamiento legal, de ahí que como ha quedado de manifiesto, las redes sociales sirven para un ejercicio más democrático, abierto y expansivo de la libertad de expresión y al ser las redes sociales denominadas Twitter y Facebook el medio por el cual se difunde el material denunciado, la publicación está protegida por el derecho a la libertad de expresión e información, por lo que no es posible intervenir en ese derecho, ya que no existen elementos que permitan concluir que del caudal probatorio se desprenda en principio que la reunión denunciada constituya un acto anticipado de campaña por las consideraciones previamente abordadas y en segundo término que su difusión de igual forma constituya una transgresión a la legislación en materia electoral. Hasta ahí mi participación para que en estos términos se pudiera incorporar el texto que he mencionado pero además también mencionar por otro lado que desde mi concepto las pruebas que han sido han sido debidamente valoradas en el Acuerdo a nuestra consideración y por ello esta parte para reforzar precisamente que la libertad de expresión debe de ser debidamente garantizada y respetada por nosotros, de mi parte es cuánto.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejera Norma.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: sí Presidente, se inscribe el Consejero Ernesto Saucedo.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Tiene uso de la voz Consejero Ernesto Saucedo.

Licenciado Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Respecto a la resolución que se pone a nuestra consideración y en virtud de que es en acatamiento de una sentencia del Tribunal Electoral Local, específicamente identificada con clave alfanumérica TEED-JE-064/2022, es que estaré votando a favor de la misma pero sí me gustaría proponer se adicionara un párrafo en el apartado séptimo en el estudio de fondo, ya que considero que se puede robustecer la parte donde en cumplimiento a dicha sentencia, nos piden nos manifestemos sobre la calidad de la asociación denominada "Ruta Cinco", cuanto más porque como lo sabemos las asociaciones políticas y los partidos políticos que tienen dicha calidad pues son objeto de fiscalización, entonces para no dejar esta salvedad en la resolución, propondría que en dicho estudio de fondo se agregara el siguiente texto: Asimismo como ya ha

quedado señalado, la organización "Ruta Cinco", no cuenta con registro alguno como agrupación política nacional o local, ni tampoco con registro en calidad de asociación civil, sino que se trata de una organización o movimiento ciudadano por lo que este Órgano Máximo de Dirección, tampoco considera viable dar vista al Instituto Nacional Electoral, para fines de fiscalizar en su caso, los gastos que se hubieran realizado en la organización de dicho evento, lo anterior como ya lo he mencionado, porque en una parte de la propia sentencia ya aludida señala que sobre el aspecto o planteamiento formulado por el partido denunciante y recurrente relativo a la calidad o condición de "Ruta Cinco" así como sus implicaciones de que dicho ente haya organizado el evento en cuestión, la responsable no realizó pronunciamiento alguno, es por eso de mi propuesta Consejero Presidente, sería cuánto.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias Consejero Ernesto Saucedo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie está inscrito Presidente.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Se consulta si está suficientemente discutido el tema o abrimos una segunda ronda de oradores hasta por cuatro minutos.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Nadie más solicita el uso de la voz.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Someta a consideración en primer término la propuesta de la Consejera Norma Pulido.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta realizada por la Consejera Norma Beatriz Pulido Corral, con las acotaciones manifestadas por ella misma, procediendo a la votación nominal correspondiente.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la consulta de la propuesta del Consejero Ernesto Saucedo.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se consulta a las y los Consejeros Electorales, si están a favor de la propuesta de modificación realizada por el Consejero Ernesto Saucedo Ruiz, con las acotaciones manifestadas por él mismo, procediendo a la votación nominal correspondiente.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Someta a consideración la aprobación del Proyecto de Resolución que nos ocupa, por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. Se somete a votación nominal de las y los Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, propuesta por la Secretaría del propio Consejo General, por medio de la cual se resuelve la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la C. Alma Marina Vitela Rodríguez, los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas Durango, además a los CC. Manuel de Jesús Espino Barrientos y Gabriel Montes Escalier, por presuntos actos anticipados de campaña, radicada bajo la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-029/2022, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en autos del expediente TEED-JE-064/2022, con las modificaciones ya aprobadas.
Consejera María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.- A favor.
Consejera Norma Beatriz Pulido Corral.- A favor.
Consejero José Omar Ortega Soria.- A favor.
Consejero David Alonso Arámbula Quiñones.- A favor.
Consejera Perla Lucero Arreola Escobedo.- A favor.
Consejero Ernesto Saucedo Ruiz.- A favor.
Consejero Presidente Roberto Herrera Hernández.- A favor.
Aprobado por unanimidad.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Realice la declaratoria correspondiente por favor.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. En términos de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, realizo la declaratoria en el sentido de que las modificaciones aprobadas no cambian el sentido del proyecto originalmente circulado, por lo que no se considera un engrose.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Gracias. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Maestra Karen Flores Maciel, Secretaria del Consejo: Claro Presidente. El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura de la sesión.

Maestro Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente: Siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día de su inicio, lunes 30 de mayo de 2022, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria urgente número treinta y cinco del Consejo General, agradeciendo a todas y todos su presencia. Se levanta la presente acta para constancia.

---------- C O N S T E ----------

M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA DEL CONSEJO

MTRA. MARIA CRISTINA DE GUADALUPE
CAMPOS ZAVALA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. NORMA BEATRIZ PULIDO CORRAL
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JOSÉ OMAR ORTEGA SORIA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. PERLA LUCERO ARREOLA ESCOBEDO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ERNESTO SAUCEDO RUIZ
CONSEJERO ELECTORAL

El acta de la Sesión Extraordinaria urgente número treinta y cinco, celebrada el 30 de mayo de dos mil veintidós, es firmada por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. ROBERTO FLORES VILLARREAL
RPTE. P.M.C.